

Berreda sobre  
Arambleas

Este Ayuntamiento se avisto en Despacho de Berreda del Sr. D. Juan de  
de Mosas y contreras Cavaltero del orden de Catarraba del Consejo  
de su Mage. Antend en el General de la Ciu. de Murria y su Mu-  
gorba que se previene que el primer dia en que el Sr. D. Juan de  
de esta Provincia a dedar privilegio a la Juracion de Aramblea  
sea el veinte y cinco del presente mes y que las Justicias por gobernar  
ta anisi parte en la salida de los Pueblos con los soldados de sus con-  
tingentes de modo que entren en esta Ciudad el dia veinte y quatro de este  
dhamer Casando con los soldados los Procuradoresyndios bien Iny-  
tuídos para dar Jaxer a los Recursos con lo demas que esta Berreda de  
Jure su Jha en Murria a ocho de febrero proximo; de cuyo Consejo  
y diligencia esta Ciudad = Dijo que no havendo de tiempo y  
memorial desta parte Procur. Syndico en esta Ciudad de lo que se  
de nomina Procur. General que es la costumbre tambien en memorial  
nombrarse en cada un año por el dia de los S. en Leon y 3<sup>a</sup> de la y habi-  
dacion de este es do de Jera a esta Ciudad y de mas Diligencia  
Judicial que se pertenexen practican dose lo mismo en las Ciudades  
de Murria y Cartaxena a lo que concurre territorial Procur. General  
D. Juan Gregorio Albuquerque Res. desta Ciudad quien se  
halla ya cercano a los setenta años y actualm. grave m. en Jera  
por lo que no es practicable tomarse el Sr. Marques de Tremañ  
Angeles General de Militias y para quemas bien de Jornada de  
de esta Berreda se uba dedar la orden Comben. para que esta  
Ciu. cumpla en la forma que se sea posible en la Aramblea que se  
tan cercana como es el dia veinte y cinco del presente mes = He-  
do se haga Representar al expresado Sr. Marques de Tremañ  
dirigida por mano del Agente desta Ciu. al que se haga el mayor  
cuyo para que en per de hora de tiempo se entregue y solvire el ma-  
laborable expediente de esta Ciu. que con el esta Ciu. queda con-  
currir adha Aramblea por medio de Personales en Jor-  
mada que se ponga a las dudas que se prescan en ella =  
D. Joseph Garcia Zambrano y Zuniga Res. = Dijo que havendo  
encargado por el Sr. D. Leon Gomez tambien Res. como por parte de la  
dador del derecho del quinto y millon de la Nueva debe y usite en que  
proue por esta Ciudad q. se consume en ella actualm. los S.  
nuevos Res. a que se halla obligada a demas de los mill y noventa

Wabe

